

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal**

**E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ - CESAR,
VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

AUTO No. 329.

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

DEMANDANTE: ALIUMAR PAYARES ÁNGULO

DEMANDADO: E.SE HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANA.

RADICADO COMISORIO: 20001-33-33-002-2020-00098-00

RADICADO INTERNO: 201784089001-2023-00159-00.

Visto y analizado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo se dispone fijar fecha para auxiliar el despacho comisorio remitido por el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR, de fecha Veinte (20) de junio del dos mil veintitrés (2023), señalando el día **Dos (02) de Agosto de 2023 a las 09:00 a.m.**, como fecha y hora para realizar la recepción del testimonio de la Sr. MARLIDES PALLARES diligencia que se realizara de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, el link de dicha diligencia se remitirá antes de iniciar la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

*Chiriguaná, el 28 de Julio de 2023 Notifico la
providencia anterior a las partes con el presente
Estado Electrónico. No. 108.*

El secretario:


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA

SECRETARIO.

